Actualidad Legal

CMF propone extender la transición de la NCG N° 532 sobre el MSI de Fondos

Octubre, 2026

Con fecha 20 de octubre de 2026, la Comisión para el Mercado Financiero (la "**CMF**") publicó, por un período de dos semanas, una propuesta normativa que introduce cambios a la Norma de Carácter General N° 532 (la "**Propuesta Normativa**"), con el objeto de extender hasta el **30 de junio de 2027** el período durante el cual las Administradoras Generales de Fondos (las "**Administradoras**") deberán continuar remitiendo en paralelo la información requerida por las Circulares N° 1333, N° 1581, N° 1603, N° 1693, N° 1782, N° 1850 y N° 1998, y por el Oficio Circular N° 481 de 2005, junto con aquella exigida por el Manual de Sistema de Información de Fondos.

Según el Informe Normativo de la CMF, la extensión tiene por finalidad contar con un mayor plazo para consolidar los procesos, ajustes operativos y mecanismos de validación asociados al nuevo esquema de reporte, favoreciendo una transición gradual y ordenada hacia su implementación definitiva, y resguardando la continuidad, consistencia y calidad de la información necesaria para las labores de supervisión de la CMF.

1. Contenido de la NCG N° 532

La Norma de Carácter General N° 532, dictada el 28 de febrero de 2025 (la "**NCG 532**"), estableció el Manual de Sistema de Información de Fondos (el "**MSI de Fondos**"), que imparte instrucciones y fija plazos para la remisión a la CMF de la información necesaria para la fiscalización de los fondos y de sus Administradoras regulados por la Ley N° 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales. La NCG 532 fue posteriormente modificada por la Norma de Carácter General N° 554, que, entre otras materias, prorrogó su entrada en vigencia hasta el 1 de junio de 2026.

El MSI de Fondos contempla siete archivos normativos (FONDOS01 a FONDOS07), referidos a la composición de la cartera de inversión de los fondos para instrumentos distintos de contratos derivados; la información identificatoria de los contratos derivados de la cartera de inversión, reportados al Banco Central de Chile mediante el SIID-TR; la información general de gastos y remuneraciones efectivamente cargados a los fondos mutuos y fondos de inversión, rescatables y no rescatables; la información desagregada de gastos efectivos, exigible únicamente a los fondos mutuos y fondos de inversión rescatables; los activos, pasivos y patrimonio de cada fondo y sus variaciones diarias; la caracterización de sus partícipes; y las disminuciones de capital de los fondos de inversión no rescatables. Adicionalmente, establece un requerimiento de información sobre las garantías constituidas o actualizadas por los fondos y un compendio de tablas de referencia.

En cuanto a su régimen de transición, la sección V de la NCG 532 deroga las Circulares N° 1333, N° 1581, N° 1603, N° 1693, N° 1782, N° 1850 y el Oficio Circular N° 481 de 2005, pero dispone que éstas siguen vigentes por 6 meses conforme a la sección VI. A su vez, la sección VI establece que la información del MSI de Fondos debe reportarse a partir del 1 de junio de 2026, y que la información de las circulares y oficio circular antes señalados debe continuar reportándose hasta el 30 de noviembre de 2026, extendiéndose dicho régimen a la información de la Circular N° 1998 que la NCG 532 elimina. De esta forma, bajo la normativa vigente, a contar del 1 de diciembre de 2026 la información a remitir a la CMF sería únicamente la establecida en el MSI de Fondos.

2. Contenido de la Propuesta Normativa

La Propuesta Normativa tiene por único objeto extender el período de transición previsto en la NCG 532. Hoy, las Administradoras deben reportar en paralelo conforme al MSI de Fondos y conforme a las circulares y al oficio circular que éste reemplaza hasta el 30 de noviembre de 2026. La propuesta lleva esa fecha al **30 de junio de 2027**.

Para ello, la Propuesta Normativa amplía de seis a trece meses, contados desde el 1 de junio de 2026, el plazo durante el cual se mantienen vigentes las Circulares N° 1333, N° 1581, N° 1603, N° 1693, N° 1782, N° 1850 y N° 1998, y el Oficio Circular N° 481 de 2005. En consecuencia, las Administradoras deberán continuar reportando conforme a dichas normas hasta el 30 de junio de 2027, en los plazos establecidos para ello.

Cabe destacar que la Propuesta Normativa no altera la fecha de inicio del reporte conforme al MSI de Fondos, vigente desde el 1 de junio de 2026, ni introduce nuevos archivos, requisitos o contenidos de información. Su efecto práctico consiste en prolongar por siete meses el período de doble reporte, durante el cual las Administradoras deberán mantener simultáneamente el envío de la información en ambos formatos. La norma modificatoria regirá a contar de la fecha de su dictación.

Según la CMF, la extensión busca otorgar un mayor plazo para consolidar los procesos, ajustes operativos y mecanismos de validación asociados al nuevo esquema de reporte, favoreciendo una transición gradual y ordenada.

3. Plazo de consulta y próximos pasos

La CMF estableció el día **2 de noviembre de 2026** como plazo máximo para la recepción de comentarios respecto de la Propuesta Normativa.

www.bye.cl